

ORDENANZA N°: 1807/00.-

Ramallo, 30 de mayo de 2000

VISTO:

El pedido de prórroga elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo, del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se vence la Prórroga del Contrato con la empresa prestataria del servicio;

Que es necesario seguir brindando el mismo con la efectividad y calidad con que se viene ejecutando hasta la fecha;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el Contrato ----- del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán, desde el 16/05/00 hasta el 30/09/00.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2000.-----